



Delante maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.**

hechos q. e. respectivamente. Llevan expresos dho. señores; Acordo q. e. als. d. n. Juan Co. Fontes se le abonen los cas. y fundaciones de d. n. a. q. no ha concurrido en todo el tpo que consta en esta Certificación; e igualmente se le abonen als. d. n. Diego Pareja, desde dho. día veinte y quatro de nov. proximo, hasta q. e. se presente en este Ayuntamiento; e als. d. n. Joachin Riquelme los q. e. se hubieren celebrado desde dho. día veinte del corr. y als. d. n. Juan Co. Rocamora Rex. Dicho, se conforme con lo expresado en abono, en quanto no se opongan al recurso q. e. sobre este particular, y otro exemplar de esta naturalera, tiene pendiente en el Real

que el Cav. fno. q. valga oponiendo en el R. Cons. a el recurso introducido p. el d. n. Rocamora.

el Consejo de Castilla. La Ciudad acuerda q. e. als. d. n. Alexo Manriquez Rex. Procurador General, valga oponiendo ante señores del R. Consejo de Castilla, al recurso hecho en dho. Supremo Tribunal por el d. n. Juan Co. Rocamora Rex. pretendiendo se anulen las bueltas y elecciones hechas en el Cav. de elecciones suspenso de los d. n. Juan de Tunis de este año, por lo abonado q. e. para entrar en ellas haviendo esta Ciudad a los Cavalleros Capitulares, para lo q. e. a mayor abundamiento se ratifica el poder y facultad q. e. le esta conferido. Otro als. d. n. Juan Merano Rex.

Se despache libram. to contra Prop. de la A. p. de la Cam. rada, y demas q. contiene. Dize memorial de los señores d. n. Juan Joseph Mañes, Canonigo de esta Sta. Iglesia Cathedral, y d. n. Juan Varrionero Comisario de la Junta de la Casa de Misericordia, duplicando a esta Ciudad q. e. en atención a la esterilidad del presente año, y al exceso numero de pobres q. e. por esta causa se han referido en ella y a que las limosnas de los señores se han contenido por el mismo motivo, y q. e. absolutamente la Junta